

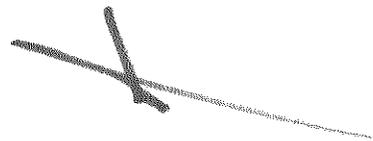
**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

**II. Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, Modalidad A, en predios particulares, Tramite SEMARNAT-03-003-A, con número de **Oficio: 133.02.03.2094.2016**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1 a la 5.

**IV. Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular:** C.P. Federico Vera Copca



**VI. Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

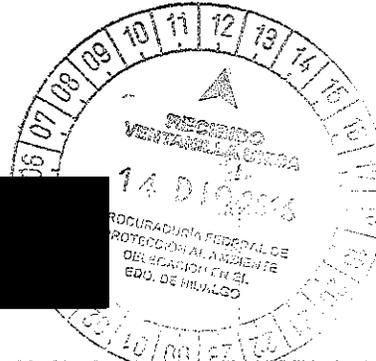
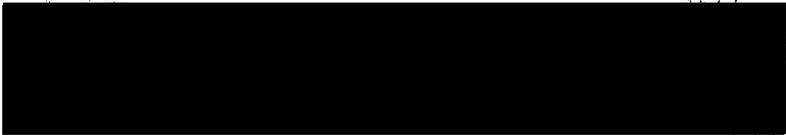
OFICIO N° 133.02.03.2094.2016

BITÁCORA: 13/F5-0048/11/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Diciembre de 2016

164301

C. JOSÉ CARLOS RAIGOZA ESCOTO



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, II, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Noviembre de 2016, al dictamen jurídico positivo N° 133.01.01/UJ328/2016 de fecha 17 de Noviembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo N° 176/2016 de fecha 08 de Diciembre de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 14 de Noviembre de 2016, y que habiendo transcurrido los diez días hábiles para emitirla, conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. La Coyotera	Tenango de Doria	Hidalgo	C. José Carlos Raigoza Escoto

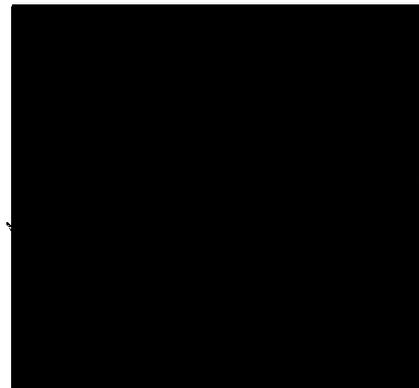
Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. La Coyotera

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	574839	2243167.00026
2	574950.090949	2243621.88061
3	574979.674999	2243781.51577
4	574994.359403	2243780.32515
5	575006.265677	2243771.59388
6	575015.39382	2243759.6876
7	575040.747072	2243542.97337
8	575056.622104	2243526.43688
9	575078.450273	2243518.49936
10	575100.278442	2243521.1452

SEMARNAT  
DELEGACIÓN HIDALGO  
14 DIC 2016  
RECIBIDO  
RECURSOS MATERIALES





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2094.2016

BITÁCORA: 13/F5-0048/11/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Diciembre de 2016

164301

11	575116.200272	2243536.24653
12	575127.398287	2243550.24943
13	575138.82831	2243572.10405
14	575151.125342	2243603.71542
15	575161.840988	2243605.30292
16	575254	2243434.00026
17	575129	2243261.00026
18	575027	2243189.00026
19	574939	2243141.00026
20	574866	2243194.00026

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. La Coyotera	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/26

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. La Coyotera	12.453	11.02	7.49

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. La Coyotera	7.49 ( siete punto cuarenta y nueve )	2872.37 ( dos mil ochocientos setenta y dos punto treinta y siete )

Nombre del predio: P.P. La Coyotera :

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/12/16 - 07/12/17	Alnus acuminata (arguta)	4.43	49.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/12/16 - 07/12/17	Pinus ayacahuite	4.43	337.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/12/16 - 07/12/17	Pinus patula	4.43	634.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/12/16 - 07/12/17	Pinus rudis	4.43	100.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/12/16 - 07/12/17	Pinus teocote	4.43	16.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/12/16 - 07/12/17	Quercus rugosa	4.43	37.34	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2094.2016

BITÁCORA: 13/F5-0048/11/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Diciembre de 2016

164301

2	08/12/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	1.51	12.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	1.51	289.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	1.51	333.72	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	1.51	121.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	1.51	12.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	1.5	17.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	1.5	249.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	1.5	390.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	1.5	106.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	1.5	19.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	.05	1.88	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	.05	42.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	.05	77.83	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	.05	20	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	.05	2.01	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. MARIO JARILLO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH-17

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. La Coyotera	S-13-060-COY-001/16



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2094.2016

BITÁCORA: 13/F5-0048/11/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Diciembre de 2016

164301

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
13. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación, corta de aclareo y corta total, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2094.2016

BITÁCORA: 13/F5-0048/11/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Diciembre de 2016

164301

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**C.P. FEDERICO VERA COPCA**

C.c.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx  
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx  
Mario Alberto Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente.  
Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx  
Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.  
Erick Mendoza Hernández - Presidente Municipal Constitucional de Tenango de Doria, Hidalgo.- Presente.  
Mario Jarillo Hernández.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. mjarillo@colpos.com.mx  
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

FVC\*AVP\*EGA

